



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0283-R-2016

Huancayo, 04 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 05843 del 04 de febrero 2016, a través del cual Aldo Yamil Morales Guerreros, estudiante de la Facultad de Arquitectura, solicita apoyo económico para movilidad estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la universidad Nacional del centro del Perú y la Universidad Arturo Prat de Chile, se ha considerado el intercambio de estudiantes;

Que, el estudiante Aldo Yamil Morales Guerrero, estudiante del IX semestre de la facultad de Arquitectura, solicita apoyo económico para cursar un semestre en la Universidad Arturo Prat en Iquique, Tarapacá, en mérito al convenio de movilidad entre las universidades;

Que, mediante Carta de fecha diciembre 2015, la Coordinadora de la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Arturo Prat, comunica aceptación y directivas al Estudiante, para su pasantía durante el primer semestre 2016;

Que, a través del Informe N° 0136-2016-OPRES/UNCP presentado el 19 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la participación del estudiante, en el programa de movilidad está enmarcado en los Artículos 162°, 163° y 164° del Estatuto de la universidad; por lo que opina se de el apoyo económico por la suma de S/ 3,265.00, con afectación de gasto como subvención financiera, realizada a la específica 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, en la meta 0009, siendo necesario se emita la resolución correspondiente;

De conformidad al Dictamen N° 000755-2016-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el Viaje del estudiante **Aldo Jamil Morales Guerreros** de la Facultad de Arquitectura, para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el semestre 2016-I en la Universidad Arturo Prat de Chile, durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo y 25 de julio 2016.

2° **OTORGAR** a favor de **Aldo Jamil Morales Guerreros** de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	
PASAJES INTERNACIONALES	S/ 2,765.00
APOYO ECONOMICO (alimentación y hospedaje)	S/ 500.00
TOTAL	S/ 3,265.00
AFECCIÓN PRESUPUESTAL	META
ESPECIFICA 2.5.3.1.1.1	0009

3° **DISPONER** que al retorno de su viaje en plazo máximo de 15 días deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0283-R-2016

4° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el beneficiario.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría y AF/ Facultad de ARQUITECTURA/Oficina Gral. de Administración Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ interesado/ Archivo/ivm.